



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

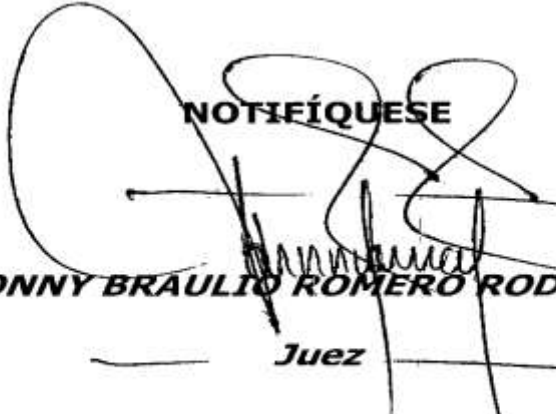
Radicado	2020-00411
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Nombra Curador

En atención a que el demandado se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procede a nombrar curador ad litem, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7º del Código General del Proceso, para tales efectos el Despacho nombra como Curador(a) a:

SANTIAGO HERNÁNDEZ MEJÍA, quien se localiza en la Calle 6 SUR 43 A 200, edf LUGO, Medellín. Correo electrónico Santiago.hernandezme@hotmail.com, tel 3215832903.

Se le pone de presente al Abogado(a) que su nombramiento es de forzosa aceptación, cuenta con el término de tres días siguientes a la comunicación de su nombramiento para que acepte, so pena de ser relevado de su cargo y de que se le impongan las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b1800e26bb13f0718a06dd9603fea93344f4175a30e00fbbf9d8ddd2c1aa8f4**
Documento generado en 30/06/2021 11:21:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>